

Universidad de Chile

Instituto de la Comunicación e Imagen

Escuela de Periodismo

¡QUIERO UNA FAMILIA!

LOS FACTORES QUE COMPLEJIZAN EL PROCESO DE ADOPCIÓN EN CHILE

CECILIA ANDREA RIVERA HERRERA

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE PERIODISTA

Categoría: Reportaje

Profesora guía: Pascale Bonnefoy Miralles

Santiago de Chile

2016

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	4
CAPITULO 1. ¿POR QUÉ ADOPTAMOS?	8
Asumir la maternidad sin preparación ni recursos	11
CAPITULO 2. CAMBIOS Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA	14
Una ley que sana algunos vicios	15
Del pasado al presente	18
Me siento discriminado	21
CAPITULO 3. CUMPLIR CON LO QUE NOS PIDEN.....	24
Antes de la susceptibilidad	26
CAPITULO 4. UN HOGAR COMPARTIDO	28
Adopciones de niños mayores de cuatro años	30
CAPITULO 5. UN HIJO DISTINTO, PERO IGUAL A NOSOTROS	34
La llegada de nuestro hijo	34
Las conductas inapropiadas	36
Los niños pueden revertir sus actitudes.....	38
Cómo mejorar el sistema de adopción.....	39
Adopción sin fronteras	41
CAPITULO 6. MUCHO POR AVANZAR	45
Un sistema lleno de falencias	47
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	52

INDICE DE TABLAS

Tabla 2-1 Costos de la adopción. Fuente: Servicio Nacional de Menores	20
Tabla 4-1 Adopciones nacionales e internacionales 2005 – 2014	29
Tabla 4-2 Adopciones totales por rango etario 2012 -2014.....	30
Tabla 4-3 Adopciones 2014	30
Tabla 4-4 Estado civil de adoptantes entre 2004 - 2014	32

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 4-1 Adopciones nacionales	31
Ilustración 5-2 Niños y niñas “adoptables” al 31 de diciembre 2014.....	31

INTRODUCCIÓN

Una parte de la naturaleza del ser humano es la procreación, dejar descendencia, formar una familia y tener hijos que continúen con el linaje. Sin embargo, algunos seres humanos se encuentran impedidos biológicamente para ser padres, lo que ha permitido la evolución del concepto de familia y la apertura a nuevas formas de establecer una.

Con el tiempo se ha acordado que las relaciones humanas permiten conformar una familia sin considerar aspectos biológicos, dando importancia a lo social, espiritual, sentimental y psicológico. Por esta razón, algunas personas intentan lograr por la vía legal lo que la naturaleza les ha negado y deciden iniciar los trámites para adoptar un hijo.

En julio de 1999 se promulgó la Ley 19.620 en Chile, que establece los lineamientos y normas acerca de la adopción de menores de edad y reconoce dicho procedimiento como el acto de recibir y asumir legalmente a un hijo como propio cuando éste no lo es biológicamente, para brindarle afecto, cuidado y satisfacer sus necesidades materiales, espirituales y morales.

En el artículo 1 se indica que el objetivo del proceso de adopción es “velar por el interés superior del adoptado, amparar su derecho a vivir y desarrollarse en el seno de una familia que le brinde afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades materiales y espirituales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen”.

El proceso confiere al menor adoptado legalmente los mismos derechos que los hijos biológicos y le otorga el estado civil de hijo del o los padres, sin ninguna distinción, excepción o discriminación. La ley está enfocada en encontrar una familia para el niño o niña y no de entregar al menor a una familia.

La ley fija quienes pueden postular a la adopción, los requisitos a cumplir para concretarla y las condiciones para que se lleve a cabo.

La adopción es un trámite complejo y demoroso que podría tardar varios meses, incluso años, ya que hay múltiples factores que influyen en la conformación de una familia adoptiva. En este sentido, el elemento determinante en el proceso siempre es el criterio: el de los postulantes, de las autoridades encargadas y el de los jueces de los tribunales de familia.

Este intento por complementar elementos de la legalidad y la subjetividad, en algunos casos, es el responsable de que los postulantes desistan de la idea de adoptar un hijo bajo este sistema, generando la salida de éstos hacia otros lugares del mundo, en donde el proceso es mucho más simple y expedito. Esta situación deja en desmedro a los menores chilenos que desean pertenecer a una familia.

Si el propósito de la ley 19.620 es encontrar una pareja o persona que cumpla el rol de padres y entregar afecto, educar y proporcionar bienestar físico, mental y material a un niño que no puede recibirlo de sus progenitores, ¿por qué el trámite es tan complejo y toma tanto tiempo? Este es el pensamiento generalizado respecto al sistema de adopción en Chile, en donde se culpa a la ineficiencia del sistema y a los criterios de las autoridades a cargo del proceso sin evidenciar una causa mucho más profunda, que hoy tiene a cientos de niños que necesitan cariño condenados a pasar toda su infancia y adolescencia en un hogar para menores, compartiendo afectos y sin conocer el amparo de una familia.

En Chile, miles de mujeres han dado a luz y criado a hijos completamente solas (solteras que no cuentan con el apoyo del padre o viudas), en ocasiones sin haber optado por la maternidad, y lo han hecho de forma exitosa. Asimismo, hombres solos que se encargaron de sus hijos o parejas que, sin estar casados, han hecho un trabajo excelente y han formado personas íntegras, responsables, con principios morales y éticos.

Ellos, que no cumplen con algunos de los requisitos que exige la ley, han hecho un buen trabajo como padres. Entonces, ¿por qué el sistema de adopción en Chile exige a quienes buscan por voluntad propia ser padres cumplir con una serie de requisitos que la naturaleza no ha exigido a los padres biológicos?

Las exigencias que el sistema impone a los postulantes a la adopción forman parte de las debilidades del sistema, pero hay otro factor determinante en la demora del proceso y que muchos de ellos han enfrentado al iniciar los trámites para adoptar: la elección de las características específicas que desean para su futuro hijo.

Dicha elección es uno de los problemas de fondo del proceso y de la que hay cierta conciencia, pero no la suficiente para generar un cambio. Muchos niños deben esperar años para ser adoptados y durante ese período están siendo privados de los cuidados, el amor y la

familia que podrían tener, los que no son comparables con la experiencia de vivir en un hogar para menores.

En la sociedad existe una visión alejada del proceso real que viven los niños, padres e instituciones que participan en la adopción. Esta realidad no ha sido abordada en profundidad, lo que deja en desmedro la posibilidad de generar un cambio en el sistema, modificar los prejuicios que tienen los futuros padres y el pensamiento colectivo en torno al tema.

No poder ser padre o madre de manera biológica es una realidad que existe en todo el mundo, que podría afectar a cualquier persona. Muchos casos de infertilidad se producen por factores externos como accidentes o enfermedades y no por aspectos biológicos preexistentes. Es así como gran parte de las personas en edad fértil no están exentas de la incapacidad de procrear.

Muchos chilenos, parejas, matrimonios y personas solteras o viudas están pensando en adoptar, pero no conocen a fondo el proceso y se hace necesario ahondar en los aspectos que están dentro y fuera del procedimiento.

Actualmente, hay poco material respecto al funcionamiento real del sistema y casi no se ahonda en la perspectiva de los padres adoptivos. No hay pleno conocimiento acerca de cómo se desarrolla el proceso de selección de las personas o parejas que logran adoptar, lo que ha dado paso a la configuración de ideas contrarias en torno a la labor que realizan los funcionarios de las diversas instituciones que participan en el proceso y la aplicación de la ley.

En ese sentido, la sociedad desconoce los cambios en el sistema que, si bien aún requiere modificaciones estructurales profundas sobre todo en materia de protección de los menores y la reestructuración de los estándares exigidos en la búsqueda de la familia adecuada, ha avanzado en cuanto a la reducción del tiempo de espera para concretar la adopción.

Este último punto ha sido altamente debatido en la sociedad, pero siempre se ha atribuido la responsabilidad a las instituciones y se ha dejado de lado el rol que juegan los adoptantes.

Si antes la principal traba que debían enfrentar tanto los postulantes como los niños era la burocracia de las instituciones, hoy el problema sustancial son las exigencias de las personas o parejas que desean adoptar. En su afán por cumplir el sueño de la paternidad imponen

requisitos que escapan de la realidad que les habría tocado vivir en caso de concebir un hijo de forma natural.

Como en la mayoría de los sistemas institucionales a los que se somete a diario el ser humano, el sistema de adopción chileno no está exento de falencias y errores. Sin embargo, ha experimentado mejoras desde que comenzó su regulación. Es pertinente explicar los principales puntos de la ley 19.620 como las condiciones que se exigen a los postulantes, así como los requisitos que piden los adoptantes para aceptar a un futuro hijo.

Además, son importantes los plazos que operan actualmente para concretar la adopción y las razones de la demora en el proceso, la que va en desmedro de los niños que esperan ser adoptados.

Tanto los requisitos que imponen los potenciales padres adoptivos a la hora de enfrentar el proceso como la burocracia en las instituciones influyen negativamente en el sistema y agudizan el problema de la espera que enfrentan los niños susceptibles de ser adoptados.

Sin embargo, la sociedad tiende a culpar sólo a la burocracia y el criterio que existe en las instituciones pero, sin desconocer dicho problema, una de las principales trabas del sistema de adopción en Chile son los requisitos que imponen quienes desean adoptar, lo que complejiza el trabajo de los funcionarios de las entidades pertinentes, influye directamente en el tiempo que toma completar el proceso y vulnera el derecho de los niños a formar una familia. Este último punto es el más importante.

CAPITULO 1. ¿POR QUÉ ADOPTAMOS?

“Por problemas para quedar embarazada y después de haber hecho todos los intentos en el proceso lógico con mi marido, incluso un intento de fecundación *in vitro* que no resultó, decidimos adoptar. Iniciamos los trámites en la Fundación San José y me llamó la atención la gran cantidad de parejas que querían adoptar. Luego me enteré que esta institución se caracteriza por trabajar con guagüitas. Los rangos de los niños es mucho menor y, además, en ese tiempo (2008) tenía un sistema de casas de acogida para madres que querían dar a sus hijos en adopción”, detalla Valentina, quien pidió ser identificada sólo con ese nombre.

Ante la imposibilidad de concebir un hijo de manera natural, ella y su marido decidieron adoptar. La pareja había oído que el proceso era complejo y la espera era no menos de seis meses, pudiendo prolongarse incluso por años. Esto, porque el procedimiento establecido en la ley contempla varias etapas cuyo tiempo de tramitación es relativo y distinto para cada pareja.

El primer paso es acudir al Servicio Nacional de Menores (Sename) o a una de las tres instituciones autorizadas, para realizar el trámite de adopción. Valentina y su marido llegaron a la Fundación San José, siguiendo el ejemplo de su jefe que era de nacionalidad italiana y ya había adoptado dos niñas en Chile a través de dicha institución.

Durante los tres primeros meses llenaron formularios y asistieron a varias charlas individuales y de pareja. Les hicieron pruebas psicológicas y tuvieron que presentar documentación que acreditara la buena situación económica del matrimonio, ya que cada institución realiza un cobro que oscila entre los 340 mil y más de 3 millones de pesos. Además, debieron cumplir con una serie de exámenes médicos para acreditar su buena salud.

Parte de la información que debieron llenar en los formularios se relacionaba con ciertas características de los niños que ella o su marido no estarían dispuestos a tolerar, como su procedencia, que padeciera alguna enfermedad de alto costo, que fuera producto de incesto o violación, su género y edad, entre otras.

Si bien la pareja no dio importancia al origen o enfermedades, sí hubo un factor determinante en su postulación: la edad del niño o niña no debía ser mayor a dos años, idealmente un recién nacido.

La pareja quería experimentar la paternidad lo más completa posible. Era un hecho que no existiría el período del embarazo y deseaban que, pese a las circunstancias, el proceso se asemejara al natural. “Queríamos verlo crecer y hacer cosas desde lo más pequeño posible, no queríamos perdernos nada, como habría sido si hubiésemos tenido un hijo biológico”, detalla.

Una vez finalizado el período de postulación los profesionales de la fundación les informaron que su marido no pasó una de las pruebas psicológicas.

“En el *test* le salió que tenía rabia por alguna situación de su infancia. Mi marido reconoció que cuando chico le pegaron. Para los de la fundación era signo de violencia y determinaron que eso no era beneficioso para adoptar. Nos recomendaron trabajar profundamente eso, para evitar las mismas reacciones cuando tuviera a su hijo”, explica.

La psicóloga María Ignacia Koch explica que “si bien hay padres biológicos que maltratan a sus hijos, no necesariamente fueron golpeados cuando niños”.

“Es complejo. Uno sabe que el proceso es largo, muy largo, pero uno igualmente se pregunta que si tuviera la posibilidad de ser madre de manera natural nadie te preguntaría si eres o no idónea para serlo,” dice Valentina.

La periodista explica que haber tomado la decisión de someterse a todo el proceso y exponerse a la evaluación, y que luego le dijeran que como pareja no eran idóneos, fue un golpe muy potente a su ego. “Te preguntas cuáles son los criterios que utilizan para determinar si podemos o no ser padres. Rabia y frustración fue lo primero que apareció en mi mente”, reflexiona.

La fundación les recomendó realizar una terapia psicológica, que es completamente voluntaria y ajena al trabajo de la institución. Les explicaron que el proceso con ellos terminó cuando los declararon no idóneos y si querían volver a postular debían demostrar que habían tratado el problema identificado.

Su marido asistió a terapia con el psicólogo que recomendó la fundación por casi tres años, y cuando le dieron el alta en 2011 reanudaron los trámites en la misma institución. “Pensamos que si postulábamos a otra fundación o directo con el Sename ellos tenían la misma base de datos que la Fundación San José, pero nos equivocamos. Ahí nos dijeron que podríamos haber postulado en cualquier otra parte. Cuando estábamos en ese proceso,

pruebas psicológicas y demás, decidimos separarnos. No puedo desconocer que este tema generó muchas dificultades entre nosotros”, explica.

Valentina confiesa que fue difícil tomar la decisión de adoptar; no quería. Cuando pensaba en la posibilidad de hacerlo aparecía un sesgo y no sabía si era cultural o psicológico. “El proceso para llegar a tomar la decisión de adoptar duró como cuatro años”, precisa.

En un principio no aceptaba la idea de no poder ser madre de manera natural y, en algún momento, también surgió el resquemor y el miedo ante la idea de criar a un hijo que no fue concebido en su vientre. “Pensaba que quizás no llegaría a querer a un hijo que no fuera mío y que siempre me sentiría frustrada por no poder tener uno biológico”, dice.

Han pasado años desde su intento por adoptar. Nuevamente se encuentra en una relación estable y su pareja tiene una hija de 11 años. Asegura que la maternidad aún es un tema complejo para ella, pero no está segura de querer iniciar trámites de adopción nuevamente.

“Es un proceso que uno nunca cierra, siempre tienes la esperanza de que ocurra un milagro. Uno siempre quiere ser mamá, pero hay otras opciones (...) La adopción también tiene un límite de edad, ahora que tengo otra pareja me queda poco tiempo para decidir si él quiere estar conmigo y hacerlo. Él tiene una hija de 11 años, de alguna forma estoy viviendo cierta maternidad, aunque no es lo mismo, no es mi hija. Siempre he tenido las ganas de ser madre”, concluye.

Pese a reconocer que el principal motivo por el que finalmente no pudo adoptar fue su separación, Valentina cree que el sistema de adopción en Chile es complejo y “discriminatorio, porque son demasiadas exigencias y a la más mínima traba te sacan del sistema. Entiendo que las instituciones deban velar por el bien de los niños, pero creo que sacar a una pareja así como así es algo fuerte. Nos dieron la posibilidad de que mi marido en ese entonces hiciera un tratamiento, pero eso nos dejó inmediatamente fuera del proceso. Si queríamos continuar con nuestra idea de adoptar debíamos comenzar todo de nuevo. O sea, todo el tiempo que esperamos por una respuesta, más lo que tomó el tratamiento de mi ex y una segunda postulación habría sido casi cinco veces el tiempo normal que podríamos habernos demorado en completar la adopción. Si nos hubieran dado la posibilidad de solucionar el problema de mi ex y luego continuar con nuestra postulación desde donde quedó pendiente, quizás ahora tendría un hijo”, enfatiza.

Asumir la maternidad sin preparación ni recursos

Eliana Contreras (24) tiene una hija de nueve años. Se embarazó a los 14, cuando apenas cursaba primero medio. Su promedio de notas no era sobresaliente, nunca lo fue, ni en la educación básica logró más de un 4,8. “Me interesaba pasar de curso, no estaba ni ahí con el promedio mientras pudiera pasar”, explica la joven.

Cuando se enteró de que sería madre fue una situación complicada, pues su pololo- un compañero de curso que había conocido ese año porque ingresó como repitente- no asumió su paternidad y rechazó a Eliana. Además, su madre no estaba dispuesta a cargar económicamente con su nieto, ya que tenía tres hijos menores y apenas le alcanzaba el dinero para mantenerlos. En esas circunstancias, la madre de Eliana le dio tres opciones: abortar, regalar a su hijo luego de nacer o ponerse a trabajar para mantenerlo. Optó por esta última.

“Me fui a la casa de una tía, porque mi mamá no soportaba verme embarazada y mi tía vivía sola. Era una señora mayor y sus hijos estaban casados y repartidos por el mundo. Ella me acogió, me cuidó y me buscó un trabajo en el almacén de una señora amiga de ella. Obviamente no seguí yendo al colegio, más que nada porque me daba vergüenza y ahí estaba el papá de mi guagua. Trabajaba todo el día, pero al menos la señora Verónica era bien simpática conmigo y me regalaba cosas cuando tenía antojos. También me dijo que después de tener a mi hijo podía volver a trabajar ahí. Me sentía más cómoda viviendo con mi tía y trabajando en el almacén que en mi casa, porque mi mamá casi no nos ponía atención. Nos veíamos todas las semanas, porque ella venía a verme con mis hermanos o yo iba un rato para la casa”, relata Contreras.

La joven asegura que sólo cuando tuvo a su hija Claudia entre sus brazos se dio cuenta de que su vida había cambiado y, pese a que estaba asustada, decidió enfrentar la vida junto a su bebé.

Los primeros meses fueron difíciles, pues dormía poco y se sentía cansada todo el tiempo. Su tía la apoyó económicamente hasta que volvió a trabajar en el almacén, pero sólo medio tiempo, pues debía cuidar a su hija.

Cuando la niña tenía cuatro años la inscribió en un jardín infantil y buscó trabajo a tiempo completo como vendedora en una tienda de *retail*. En la noche estudiaba para terminar la

enseñanza media en un programa de nivelación de estudios que ofrecía el municipio de su comuna en convenio con un instituto profesional.

“Durante dos años casi no vi a mi hija. Trabajaba todo el día, después iba a buscarla al jardín, la dejaba en la casa con mi tía y me iba a las clases. Cuando llegaba en la noche la Claudita ya estaba durmiendo y la veía en las mañanas otro ratito. Me sentía una muy mala mamá, pero mi tía me apoyaba y me decía que todo el sacrificio era para algo mejor. Lo más importante para mí era mi hija, pero me sentía mal porque no quería que ella sintiera que la tenía botada, como yo sentía eso con mi mamá. Al final todo salió bien, terminé el colegio y di la PSU, no me fue muy bien, pero igual entré a un buen instituto y me falta poco para terminar mi carrera”, relata.

La joven asegura que la relación con su hija es muy buena. Trata de ser cariñosa con ella y se preocupa porque no le falte lo indispensable para vivir ni sienta la ausencia de su padre. Está ahorrando dinero para comprar una vivienda con subsidio, por eso aún vive con su tía.

Dice que su maternidad no ha sido fácil, pues era muy inmadura cuando se embarazó y debió lidiar con problemas familiares y económicos. Sin embargo, no se arrepiente de tener a Claudia, pues se siente orgullosa y feliz de haber tomado la decisión de quedarse con ella.

Como Eliana hay miles de mujeres que han sido madres jóvenes, que no tenían la madurez suficiente para enfrentar su maternidad, que estaban solas o no contaban con recursos económicos para mantener a sus hijos. No obstante, asumieron el desafío con paciencia, esfuerzo y amor, y han logrado sacar adelante a su familia.

En este sentido, la lógica apunta a que no se necesita cumplir con una serie de requisitos para convertirse en padre o madre. La naturaleza le da al ser humano la razón y los instintos suficientes para asumir el cuidado y la crianza de los hijos, aun cuando no les dé a algunos hombres y mujeres la posibilidad de procrear biológicamente. Entonces, ¿los postulantes a padres adoptivos no sienten el instinto de querer criar a un hijo sin conocer sus características específicas? De haber sido padres de forma natural no habrían podido escoger características específicas para sus hijos, pero igualmente los habrían amado incondicionalmente.

En este punto es cuestionable la libertad que la ley y las instituciones otorgan a los adoptantes para decidir qué tipo de hijo desean, pues la naturaleza no lo permite. Asimismo,

es discutible que quienes desean adoptar impongan requisitos que escapen a la posibilidad que tienen los niños de cumplirlos y que fomentan la discriminación hacia los menores.

CAPITULO 2. CAMBIOS Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA

Para entender la importancia social de la adopción es fundamental remontarse a los orígenes históricos del proceso, explicar sus motivaciones y revisar su evolución en nuestro país.

La adopción surgió en la época de la antigua Roma, donde existía la *adoptio* o “adopción plena”. Esta práctica también contemplaba la adopción de adultos y estaba inscrita en el marco jurídico romano. Además, suponía un acto para asegurar la herencia de bienes y prolongar el linaje de aquellos que no tenían hijos propios.

La primera regulación legal a la adopción fue la Ley 5.343, que entró en vigencia el 6 de enero de 1934. En ella se estableció una adopción que no constituía un estado civil, pero casi una década después esta norma fue reemplazada por la Ley 7.613, del 21 de octubre de 1943, que fijó una adopción de tipo contractual entre adoptante y adoptado.

El trámite debía ser autorizado por la justicia e inscribirse en el Registro Civil, pero sin constituir estado civil, por lo que el adoptado legalmente continuaba siendo de su familia de origen. Esta norma no resolvía la situación de los matrimonios que no podían tener hijos, lo que generó vicios en el sistema como la inscripción de hijos ajenos como propios, que en ocasiones era niños vendidos por sus padres biológicos.

Para resolver esta situación se dictó la ley 16.346 el 20 de octubre de 1965, que legitimó la adopción de la ley anterior y concedió al adoptado el estado civil de hijo legítimo con todos sus derechos y deberes. Sin embargo, esta norma establecía procedimientos tan extensos que en la práctica dificultaban la adopción, por lo que fue derogada al dictarse la Ley 18.703, el 10 de mayo de 1988. Esta última contempló dos tipos de adopción: la simple y la plena.

Según Víctor Vergara en el texto *La adopción en Chile: falencias y debilidades de la Ley 19.620*, “la primera reguló la situación de los niños y adolescentes menores de 18 años que carecían de bienes permitiendo a los adoptantes tener al adoptado en su hogar bajo su cuidado, con la obligación de criarlo, alimentarlo y educarlo, por lo menos hasta que terminara la educación primaria o accediera a una profesión u oficio, sin conferirle al adoptado el estado civil de hijo de los adoptantes. La adopción simple vino a ser una especie de tuición que se extinguía una vez que el adoptado cumplía la mayoría de edad”.

La adopción plena, en cambio, estableció que los matrimonios podían adoptar de forma definitiva a niños que fueran huérfanos de padre y madre, que se encontraran abandonados con filiación desconocida o que fuesen hijos de uno de los adoptantes. En este caso, el adoptado quedaba sujeto a la autoridad paterna y a la patria potestad. La adopción se otorgaba por sentencia judicial y el adoptado obtenía la calidad de “hijo legítimo” de los adoptantes. Esta normativa es la mayor aproximación a la que rige actualmente, la Ley 19.620, que fue promulgada el 26 de julio de 1999 y que entró en vigencia el 5 de agosto del mismo año.

Una ley que sana algunos vicios

En la actualidad la adopción está regulada por la Ley 19.620, por su reglamento contenido en el Decreto Superior 944 del año 2000, del Ministerio de Justicia, y por el Convenio de La Haya sobre Protección del Niño y Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 1993, ratificado por Chile el 2 de agosto de 1999, tres días antes de la promulgación de la ley.

Dicho convenio coordina oficialmente las relaciones en materia de adopción entre los países que lo hayan ratificado con el propósito de generar adopciones seguras entre la nación de origen del niño y el país de recepción. Este último constituirá el de su nacionalidad y residencia definitiva.

Esta norma es la primera en considerar la adopción como una forma de proteger y asegurar el bienestar- en diversos ámbitos- de los niños carentes de una familia de origen. Atrás quedaron los intereses materiales, egocentristas y asistenciales como la herencia de los bienes, la continuidad del apellido y la ayuda social.

En el artículo 1 de esta ley se indica que “la adopción tiene por objeto velar por el interés superior del adoptado y amparar su derecho a vivir y desarrollarse en el seno de una familia que le brinde el afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades espirituales y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen. La adopción confiere al adoptado el estado civil de hijo respecto del o los adoptantes en los casos y con los requisitos que la presente ley establece”.

Desde el punto de vista jurídico, la ley 19.620 establece un sistema de adopción dirigido sólo a menores de 18 años y elimina la adopción de adultos. Además, por primera vez se

contempla la necesidad de considerar la opinión del niño- si su edad le permite tener conciencia y criterio suficientes- en las diversas etapas del procedimiento.

En el ámbito institucional, la normativa otorga facultades al Sename para hacerse parte y jugar un rol preponderante dentro del proceso, además de velar por los derechos de los niños. Asimismo, permite a otros organismos llevar a cabo el procedimiento, siempre y cuando se encuentren acreditados ante el Sename. “La acreditación se otorgará únicamente a corporaciones o fundaciones que tengan entre su objeto la asistencia o protección de menores de edad, demuestren competencia técnica y profesional para ejecutar programas de adopción, y sean dirigidas por personas idóneas”, estipula la Ley 19.620.

Con el fin de proteger tanto a los menores como a sus familias de origen, la ley estableció dos etapas fundamentales para concretar la adopción. Primero, se debe declarar la susceptibilidad de un menor para ser adoptado y es un juez quien debe estudiar e investigar la situación del menor y la de sus padres biológicos.

La segunda etapa se refiere a la constitución de la adopción propiamente tal, ya sea nacional o internacional, cuyas únicas partes son los solicitantes. La adopción procederá sólo cuando el niño o niña haya sido declarado(a) en situación de ser adoptado, según la determinación y sentencia ejecutoria de un juez.

Además, se incorporan requisitos que deben ser cumplidos de manera estricta por los solicitantes, quienes deben garantizar, entre otras cosas, idoneidad física, mental, moral y social. También se incluyen exigencias especiales tratándose de cónyuges extranjeros con residencia en el país y de solicitantes viudos o aquellos cuyo matrimonio hubiese sido disuelto.

La normativa dispone estándares más rigurosos respecto a la adopción por parte de extranjeros, adecuando nuestra legislación a la normativa internacional. Dicha adopción debe constituirse en Chile, para resguardar los intereses del menor adoptado y procederá sólo con países que hayan celebrado convenios bilaterales o multilaterales con nuestro país.

Para garantizar los derechos de la familia biológica se creó la figura del “consentimiento pre-natal”, que permite a la madre manifestar su voluntad de entregar en adopción a su hijo antes del nacimiento. Respecto a este punto, la ex directora nacional del Sename, Marcela

Labraña, explica que el eje central de las políticas empleadas en el proceso de adopción es que los niños se queden con sus padres biológicos o familiares directos.

“Todos los programas de orientación a madres jóvenes, solteras o que no quieren criar a sus hijos, que tenemos en el servicio, buscan fortalecer el lazo de los menores con sus padres. Se trabaja y orienta a las futuras mamás para que estén completamente seguras de la decisión que están tomando, porque dejar a un hijo no es fácil. Muchas de ellas quieren hacerlo porque están confundidas y no saben cómo afrontar la maternidad (...) Si después de recibir la orientación y tratamiento necesarios aún desean dar en adopción a su hijo, recién en ese momento el bebé puede ser declarado susceptible de adopción”, explica Labraña.

Tanto en el Sename como en las fundaciones autorizadas para guiar el proceso de adopción se desarrollan programas y talleres que buscan estrechar el lazo entre madre e hijo. Según Labraña, de esto depende el tiempo de espera que deben enfrentar los adoptantes sobre todo cuando han solicitado un niño menor a dos años.

“Todos quieren un niño chico, ojalá una guagua, para vivir la paternidad prácticamente completa y no perder etapas que son importantes en los niños y porque hay harto prejuicio en relación a los más grandes (...) Estoy consciente de que la espera puede ser angustiante para los padres, pero creo que el buen trabajo del servicio, aunque suene egoísta para los adoptantes, se refleja en ello. Si muchas personas o parejas solicitaron niños pequeños y ahora están en lista de espera es porque no hay niños con esa característica. Eso nos da la seguridad de que el trabajo con las madres biológicas está funcionando y esos niños podrán permanecer con su familia biológica. Los adoptantes tienen que entender que para nosotros prima el bienestar del niño”, puntualiza.

Con la entrada en vigencia de la ley 19.620 también las personas solteras o viudas pasaron a ser consideradas para la adopción, que procederá sólo si no existen matrimonios residentes en Chile o en el extranjero que deseen adoptar al menor y si ello conviene al interés superior del niño o niña. Actualmente se tramita en el Congreso una modificación a la ley 19.620, que elimina la asignación de un menor de acuerdo a prioridades fijadas por el estado civil de los postulantes.

Del pasado al presente

Al estar normado por ley, el proceso de adopción debe llevarse a cabo según los preceptos de la normativa, independientemente de que existan varias instituciones acreditadas en donde se puede realizar el trámite. Todas deben apegarse al mismo procedimiento, bajo las mismas condiciones y requisitos, aunque eso no excluye que algunas de estas entidades consideren exigencias adicionales como religión o situación económica, entre otras.

La principal institución es el Sename que, según datos proporcionados desde el servicio, en 2014 realizó el 82 por ciento de las adopciones. Otras son las fundaciones Mi Casa, San José, la Fundación Chilena de la Adopción (Fadop) y el Instituto Chileno de Colonias y Campamentos.

El sistema exige el cumplimiento de otros requerimientos que, finalmente, terminan siendo limitantes para quienes desean cumplir el sueño de la paternidad. Los requisitos vigentes son:

-Ser mayor de 25 y menor de 60 años. Este requisito no será exigible cuando uno de los adoptantes sea ascendiente por consanguinidad del adoptado.

-Que exista una diferencia de edad con el adoptado de por lo menos 20 años (requisito con la misma excepción que el caso anterior).

-Si se trata de matrimonios, tener al menos dos años de casados, lo que no será exigible en caso que uno o ambos cónyuges sean infértiles.

-Haber sido evaluados física, mental, psicológica y moralmente. Luego deben ser declarados idóneos para adoptar por el Sename (evaluadores externos) o alguno de los organismos acreditados.

Existe un orden de prioridad al momento de escoger quien o quienes van a adoptar en un determinado momento:

1. Matrimonios residentes en Chile.
2. Matrimonios residentes en el extranjero.
3. Solteros, viudos o divorciados residentes en Chile.

Sin embargo, este orden se modifica de acuerdo a las características de los menores. Así, por ejemplo, si hay un niño susceptible de adopción que sea mayor de cinco años y no hay ninguna pareja que haya estipulado en el formulario que estaría dispuesta a adoptarlo, bien puede tener prioridad una mujer u hombre soltero que sí esté dispuesto. Ahí cabe la posibilidad de formar una terna de solteros o viudos o que sólo una persona sea la adecuada para adoptar a ese menor. En ese caso, el proceso podría ser muy expedito.

El proceso de adopción además tiene un costo, que varía según la institución y que no asegura la adopción. Según explicaron desde la Fadop, el pago cubre los gastos operacionales del proceso: formularios y personal de la fundación, entre otros.

En la siguiente tabla proporcionada por el Sename se expresan los costos del proceso hasta 2014 en cada una de las instituciones autorizadas para realizar el trámite, donde se aprecia que los valores oscilan entre 340 mil y casi tres millones de pesos.

INSTITUCIÓN	COSTOS
Fundación Chilena de la Adopción (Fadop)	Los futuros adoptantes son diferenciados según nivel de ingresos del grupo familiar. Cada uno aporta un ingreso mensual bruto, el que es destinado a financiar el equipo profesional que ejecuta el programa de adopción. El ingreso mínimo bruto debe ser de 600 mil pesos.
Fundación San José para la Adopción	La familia interesada en adoptar debe aportar un ingreso familiar bruto para cubrir los servicios del equipo de profesionales (psicólogos, asistentes sociales y abogados) presentes durante todo el proceso de adopción. Se cancela en dos momentos: 30% al inicio de la etapa de evaluación y 70% al ser declarados idóneos.
Fundación Mi Casa	Aporte voluntario de la familia adoptiva, pero que parte desde los \$2.780.000 aproximadamente.
Instituto Chileno de Colonias y Campamentos	Donaciones de los matrimonios adoptantes. No se especifica el monto.

Sename	Ejecutan los diferentes subprogramas: orientación y apoyo a la familia de origen, recepción y cuidado del niño/a; y evaluación y apoyo a los solicitantes. Los postulantes deben realizar evaluaciones sociales y psicológicas para reconocerlos como idóneos para formar familia adoptiva. Este proceso está externalizado a través de evaluadores acreditados, bajo la normativa y supervisión del servicio. El costo de estas evaluaciones asciende a 13 UF en total, que equivalen a poco más de 340 mil pesos.
--------	--

Tabla 2-1 Costos de la adopción. Fuente: Servicio Nacional de Menores

Los interesados en adoptar pueden iniciar el trámite a través de internet, llenando un formulario disponible en la página web *www.sename.cl* o acercarse a las oficinas del Sename o las instituciones acreditadas, donde se les indica el proceso a seguir.

En el formulario se les pide a los solicitantes que completen tanto datos personales como familiares y los requisitos que debe cumplir el menor que desean adoptar. Las principales preguntas son relativas al género, edad, situación médica y origen.

Las tres últimas son los puntos que más complejizan el proceso, ya que la mayoría de los postulantes solicita un niño o niña sin problemas médicos (físico o mental), menor de dos años y cuyo origen sea lo más intachable posible. Pocos postulantes están dispuestos a criar, por ejemplo, a un hijo producto de una violación o incesto.

De alguna forma, y sin saberlo, los menores son sometidos a un proceso discriminatorio sesgado por prejuicios sociales arraigados en el clasismo, el arribismo, las apariencias y, en algunos casos, preceptos religiosos.

Luego de la solicitud de adopción, los postulantes son sometidos a diversas pruebas psicológicas y deben asistir a varias charlas donde se les explica qué significa ser padres adoptivos y son calificados constantemente para ello.

Según lo expuesto por los representantes de las instituciones que aceptaron participar en este trabajo (Sename y Fadop), en ninguna etapa se cuestionan las exigencias expuestas por los futuros padres.

Al finalizar ese período viene la declaración o no de idoneidad. En caso de no serlo, las parejas quedan fuera del proceso. Los que sí, pasan a formar una terna, siempre y cuando haya un niño o niña que cumpla con los requisitos que las tres parejas solicitaron y que éste haya sido declarado susceptible de adopción.

En este punto se produce una contradicción importante pues, si bien la base del sistema es la búsqueda de padres para un niño y no al revés, desde el momento en que los postulantes quedan en lista de espera y no son llamados a adoptar hasta que llega un niño con las características solicitadas, el centro del proceso es ocupado por los futuros adoptantes y no por los menores.

Posteriormente, un juez de los tribunales de familia decide cuál de estas parejas es la más adecuada para quedarse con el menor.

No existe claridad respecto a los criterios utilizados para seleccionar a las parejas que conforman la terna, pues todas cumplen con los requisitos que establece la ley. Tampoco es posible saber los criterios que aplicará el juez, ya que puede ser desde el monto de ingreso de cada familia hasta el tiempo que llevan esperando o la edad de los postulantes, por ejemplo. Las dos parejas que no sean seleccionadas deben seguir esperando que aparezca otro menor susceptible de adopción con las características requeridas.

Me siento discriminado

Si se considera que actualmente (septiembre 2016) el sueldo mínimo es de 257.500 pesos, con los costos descritos anteriormente en la tabla 2-1 difícilmente un matrimonio o individuo que no tenga recursos económicos suficientes podría postular. Dicho requisito es una limitante para concretar el proceso, ya que las posibilidades se reducen drásticamente para los estratos sociales bajos.

Lo mismo ocurre con las personas que quieren adoptar sin pareja pues, si bien la ley contempla la adopción por parte de un solo individuo, esta opción se encuentra en tercer lugar de prioridad, luego de los matrimonios extranjeros. De esta manera se estaría privilegiando la adopción por parte de las parejas extranjeras por sobre la identidad nacional de los niños. O, desde otra perspectiva, se prioriza la idea tradicional de familia, donde hay un padre y una

madre, en desmedro de las personas solteras y sin importar que los padres extranjeros podrían sacar al niño del país y que, eventualmente, éste dejaría atrás su origen. Esto, porque la ley no establece impedimentos para que lo último ocurra.

Otro aspecto que llama la atención es que no se les daría el mismo trato a las personas homosexuales. En Chile no existe el matrimonio igualitario, pero hace poco más de un año entró en vigencia una nueva figura legal: el Acuerdo de Unión Civil. Si bien este último permite que dos personas del mismo género se unan ante la ley, no entrega el mismo estatus que el matrimonio, por lo que los convivientes civiles no pueden adoptar.

En este contexto, la única posibilidad para que adopten es hacer los trámites como personas solteras, lo que implica largos períodos de espera. Esto no considera que, al ser un proceso que depende completamente del criterio de los funcionarios de las diversas instituciones, podrían generarse situaciones de discriminación hacia ellos.

Eso es lo que asegura Raúl, quien desea identificarse sólo con su nombre y que en mayo de 2010 inició los trámites para adoptar en la Fundación Mi Casa.

“Llené un formulario muy largo, con preguntas de tipo personal y acerca de mi profesión. Me preguntaron si quería adoptar un niño o una niña y de qué edad. Yo prefería un varón, para que no hubiese suspicacia en torno a que un hombre solo criaría a una niña, porque la gente es muy mal pensada. La edad me daba lo mismo, aunque prefería que fuera hasta los diez años. Mi intención era formar una familia y no me era indispensable criar desde bebé. Eso les importa más a las mujeres, que son más sentimentales con todo eso de tener al hijo en el útero”, detalla.

El hombre explica que lo evaluaron psicológicamente y luego pasó por dos entrevistas, donde le hicieron diversas preguntas de índole personal y laboral. “Me preguntaron hasta el nombre de mi perro en la infancia. Algunas preguntas me parecieron exageradas, pero contestaba sin problemas hasta que, en la segunda entrevista, me preguntaron por mi condición sexual, si era gay. Les respondí sinceramente y dije que sí. Me preguntaron si tenía pareja y respondí que no, porque en ese momento estaba solo. De ahí sentí inmediatamente una diferencia de tono en la conversación, me hablaban más golpeado y todas las preguntas siguientes se relacionaban con mi condición: ‘¿a qué edad se dio cuenta que es gay?, ¿cómo lo tomó su familia?, ¿su condición es natural o vivió una experiencia traumática que lo

marcó?’ y varias cosas más. Fue muy incómodo. Después de eso pasaron ocho meses en que no supe absolutamente nada del proceso y cuando preguntaba me decían que aún no me declaraban idóneo y que el proceso era complejo, que debía esperar”, cuenta Raúl.

En marzo de 2012, casi dos años desde el inicio de su postulación y luego de consultar en reiteradas ocasiones cómo iba el proceso, le explicaron que no era idóneo para la adopción. Pidió ver el informe en donde se explican las razones, pero debió esperar más de tres meses para ello.

“Me daban diversas excusas, que la persona encargada está con licencia, después estaba de vacaciones, el documento aún no está firmado por la dirección de la fundación, que debían esperar no sé qué autorización del Sename, etcétera. Cuando por fin me dieron una copia del informe las razones me parecieron absurdas. En él se explicaban un montón de aspectos técnicos y describían mi personalidad. Según yo, nada era malo, pero al final del informe decía que no era idóneo para adoptar por no contar con los recursos económicos suficientes para asegurar el bienestar material del niño. Era absurdo, porque en ese tiempo ganaba entre un millón y medio y dos millones de pesos, dependiendo de los turnos que hiciera, y ahora gano más. O sea, hay personas que ganan mucho menos y pueden mantener a sus hijos sin problemas. Esperaba cualquier otra explicación y, sinceramente, creo que fue por mi condición sexual, porque aún hay gente que cree que los homosexuales somos unos abusadores. Cuando lo mencioné en la entrevista noté de inmediato la incomodidad de la persona que me estaba entrevistando. Por un momento pensé que debí mentir y ocultarlo, pero creí que si lo hacía igual lo averiguarían y sería peor. Al final desistí de la adoptar acá, porque creo que me va a pasar lo mismo en cualquier institución a la que vaya. Ahora tengo una pareja estable y estamos pensando en adoptar en otro país, donde no me discriminen por ser homosexual”, enfatiza.

CAPITULO 3. CUMPLIR CON LO QUE NOS PIDEN

Si bien la Ley 19.620 agilizó el proceso de adopción y hoy en día existe menos burocracia en comparación a las normativas anteriores y se abrieron posibilidades de paternidad a quienes no las tenían, el haber delimitado los requisitos y exigencias que deben cumplir los postulantes como la edad, situación socioeconómica y el estado psicológico de éstos, dio espacio a que se introdujeran otras limitantes para que los niños que viven en hogares del Sename y otras instituciones accedan a su derecho a tener una familia, como la posibilidad de que los padres escojan las características de los niños que desean adoptar.

Para Catalina Donoso (41) siempre estuvo en sus planes ser madre. Cuando tenía cerca de 35 años conversó con José Miguel, su pareja en ese momento, la posibilidad de concretar su anhelo, pero por razones laborales decidieron posponerlo casi un año. Luego de intentarlo sin éxito durante todo el año siguiente, la pareja decidió realizarse algunos exámenes para descartar problemas de infertilidad. Con resultados negativos, y sin claridad respecto a qué impedía que Catalina se embarazara, optaron por la adopción.

“Mi anhelo era ser mamá, no me importaba la forma y tampoco me mataba la idea del embarazo. Yo quería criar y dar amor a un hijo, por eso nos ahorramos ese período de exámenes e intentos científicos- como la inseminación artificial- por el que pasan muchas parejas que no pueden tener hijos. No intentamos otros métodos y nos decidimos rápidamente por la adopción”, relata Donoso.

En diciembre de 2010 ella y su marido- se casaron para iniciar los trámites y tener más posibilidades - asistieron a las primeras charlas sobre adopción en la Fadop, uno de los organismos privados acreditados por el Sename para gestionar procedimientos de adopción.

Como dicta el procedimiento- que por ley es igual en todas las instituciones para la adopción- la pareja cumplía con los requisitos para postular y podían someterse al proceso que los calificaría como aptos o no para ser padres adoptivos, pues deben “ser física, moral y psicológicamente idóneas para asumir un hijo(a) en adopción, habiendo sido evaluados por algún organismo acreditado para desarrollar programas especializados en esta materia” (Ley 19.620, 1999).

La pareja llenó un formulario con preguntas de todo tipo, que apuntan directamente a la selección de las características de los niños: adopción de un niño o una niña, entre qué edades, de alguna etnia en particular, aceptan a un niño que sea producto de una violación o con algún tipo de discapacidad, con antecedentes médicos importantes de la familia de origen, entre otras. Sus prioridades fueron un niño o niña menor de dos años y sin problemas de salud.

Una vez más persiste la necesidad de criar un hijo pequeño, a lo que Donoso responde que “nunca pensamos en un niño más grande. La verdad siempre nos visualizamos pasando por todo el proceso de la paternidad, que comienza cuando tienes una guagua y no un niño más grande”.

Luego debieron someterse a una serie de pruebas psicológicas y esperar ser declarados o no idóneos. Un mes después de aprobados todos los exámenes y entrevistas lograron la idoneidad.

En la Fadop les informaron que el paso a seguir era “competir” en una terna de parejas escogidas como posibles padres para un niño(a) que ya había sido declarado susceptible de adopción por un juez de los tribunales de familia, pero del que Catalina y su esposo no podían conocer mayores antecedentes, sólo que cumplía con las especificaciones estipuladas por ellos en el formulario. Meses después, en noviembre de 2011, les avisaron que su hijo los esperaba. Un niño de sólo meses de edad al que llamaron Renato.

Hay casos excepcionales en que la terna no se configura, pues no hay suficientes postulantes idóneos o el niño para adoptar no cumple los requisitos solicitados por los futuros padres. Mientras haya al menos una pareja o persona idónea el niño podrá ser adoptado y el trámite se simplifica.

La abogada de la Fadop, Irene González, precisa que la adopción no termina cuando los padres se llevan al niño a la casa, pues viene un proceso de adaptación de ambas partes. “En un embarazo la mujer se prepara física y psicológicamente para ser madre, pero en la adopción no existe ese período y es más difícil adaptarse a la responsabilidad de criar un hijo. Cuando un hijo es propio, aunque sea difícil, el instinto maternal no te permite bajar los brazos. En el caso de la adopción ese instinto no está presente y se debe trabajar en él. La adopción es

definitiva, no hay vuelta atrás, no puedes devolverlo como un par de zapatos que no te gustaron o no te quedaron bien”, sentencia González.

Parte de las obligaciones de las fundaciones es hacer un seguimiento a las nuevas familias, orientarlas y ayudarlas con las inquietudes que se les presenten. “Se hacen charlas continuamente, donde se les pregunta cómo se sienten, qué problemas han tenido. Hubo un caso donde la adopción complicó a la hija biológica de un matrimonio y ese fue un drama que tuvieron que solucionar con mucha terapia. Fue un proceso largo, pero lograron superarlo”, cuenta la abogada.

Antes de la susceptibilidad

La ley es sumamente estricta para declarar la susceptibilidad de un niño. La mayoría pertenece a familias vulnerables, monoparentales o de padres adolescentes que no se sienten psicológicamente preparados para asumir la responsabilidad de un hijo y deciden entregarlo para adopción.

Si alguno de los organismos de adopción considera que un menor se encuentra en riesgo debido a la ausencia de sus padres o la irresponsabilidad de los mismos, se debe iniciar el proceso de adopción dando prioridad a los familiares que deseen hacerse cargo de él.

El proceso para declarar a un niño susceptible de adopción se inicia por orden de un juez, por solicitud del Sename o de las personas que tengan a su cargo al niño. Luego, el juez cita a los padres del menor u otros familiares consanguíneos para que manifiesten o no su rechazo a la solicitud de susceptibilidad. En caso de que ninguno de ellos se presente a la audiencia se presume que están de acuerdo con el proceso. También deben exponer ante el juez todas las personas que puedan aportar antecedentes para la resolución.

El tribunal y las instituciones del área tienen la obligación de agotar todos los medios posibles para que el niño permanezca bajo la protección y el cuidado de su familia biológica. Así, se debe respetar además la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, que es una de las bases de la actual ley de adopción.

“Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres,

tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas” (Convención, 1990). No obstante, de no existir una persona o pareja que desee adoptarlo o quien sí lo desea no es considerado idóneo para ello, el niño será declarado susceptible de adopción y se procederá al establecimiento de una terna de posibles padres.

Tanto las exigencias para los padres adoptivos como los procedimientos de reinserción familiar del menor responden al precepto de darle al niño o niña una verdadera familia, que le brinde la protección y cuidados que necesita, y no entregar al menor a una pareja o persona con la cual no hay seguridad de que desempeñará un rol adecuado como padre y/o madre.

CAPITULO 4. UN HOGAR COMPARTIDO

La mayoría de los niños que son adoptados se encuentran en riesgo social o han sido abandonados por sus progenitores, siendo puestos bajo la protección del Sename o alguna fundación pro adopción. Allí se encargan de cubrir sus necesidades básicas -techo, comida y ropa- pero sus funcionarios no necesariamente cumplen el rol de padres o están dispuestos a brindarles el afecto y los valores que estos niños requieren para desarrollarse normalmente.

Además de la asesoría en los trámites para la adopción y las necesidades básicas de los niños, tanto el Sename como las otras fundaciones tienen más obligaciones.

María Teresa Verwell, del Departamento de Adopción del Sename Regional Metropolitano, es enfática en señalar que desde la entrada en vigencia de la ley actual ha mejorado bastante la burocracia en torno al tema.

“Antes las parejas esperaban incluso cuatro años para poder concretar la adopción, sólo por los trámites que se hacían. La espera ahora no sobrepasa los dos años, que es más que prudente si consideramos que lo que aquí hacemos es buscar una familia definitiva y para toda la vida de un niño. No podemos entregar a un menor a la primera pareja o persona que dice que desea adoptarlo, porque no sabemos qué calidad de vida le darán. El trabajo bien hecho toma su tiempo”, explica.

Verwell hace referencia a lo que para ella son los dos grandes problemas del sistema de adopción en Chile: las altas exigencias que ponen las mismas personas que quieren adoptar y, en consecuencia, la falta de niños que cumplan esos requisitos.

“Los postulantes siempre quieren niños pequeños, menores de dos años, porque las mujeres sueñan con criarlos desde pequeños y que ojalá nunca sepan que son adoptados y amoldarlos a su gusto. Si a esto le sumamos que no les interesan los chicos con problemas de salud o que provengan de un hogar disfuncional o que sean producto de una violación, tenemos que muchas parejas creen que la adopción es como escoger un perrito. Obviamente, esto hace muy complejo encontrar una familia para los niños más grandes y, al mismo tiempo, aumenta los tiempos de espera para los adoptantes”, subraya.

La prioridad para el Sename es que los niños vulnerables que son entregados a diversas instituciones se queden con sus padres biológicos, a eso apuntan la mayoría de los programas que ejecuta el servicio.

“Hay más parejas que quieren adoptar que niños susceptibles de adopción, lo que demuestra que el Sename está haciendo una buena labor en cuanto a la intervención de las familias de origen (...) Si hay, por ejemplo, sólo diez niños menores de dos años para adoptar y hay 50 parejas que los quieren, obviamente el proceso será más tardado. Si las 40 parejas que no podrán tener a uno de estos chicos se decidieran a adoptar a niños más grandes, estaríamos todos felices, pero no es así. Falta que los chilenos cambien su mentalidad y se saquen muchos prejuicios que aún existen en torno a la adopción de niños más grandes”, indica Verwell.

De acuerdo a datos estadísticos entregados desde el Sename, en 2014 el total de adopciones bajó un 1% en relación con el año anterior. Las adopciones realizadas por residentes en Chile disminuyeron 3,7%, mientras que las adopciones por parte de residentes en el extranjero aumentaron 11% en comparación a 2013.

Tabla 4-1 Adopciones nacionales e internacionales 2005 – 2014

	NACIONAL	INTERNACIONAL	TOTAL
2005	447	106	553
2006	348	85	433
2007	355	87	442
2008	397	51	448
2009	418	71	489
2010	419	84	503
2011	538	122	660
2012	487	118	605
2013	487	109	596
2014	469	121	590

Fuente: Sename

El mayor número de adopciones internacionales corresponde a Italia (81), Noruega (18), Francia (12). De las 121 adopciones realizadas por residentes en el extranjero durante el 2014, 73 correspondieron a niños y niñas que fueron adoptados junto con sus hermanos, que representa el 60% del total de adopciones internacionales. En el caso de los residentes en Chile, las adopciones de hermanos representan el 15% del total.

Adopciones de niños mayores de cuatro años

En general, el número de niños adoptados de cuatro y más años ha aumentado en los últimos años, así como han bajado las adopciones de niños más pequeños.

Tabla 4-2 Adopciones totales por rango etario 2012 -2014

	0 a 3 años	4 años y más	Total
2012	416	189	605
2013	379	217	596
2014	359	231	590

Fuente: Sename

Tabla 4-3 Adopciones 2014

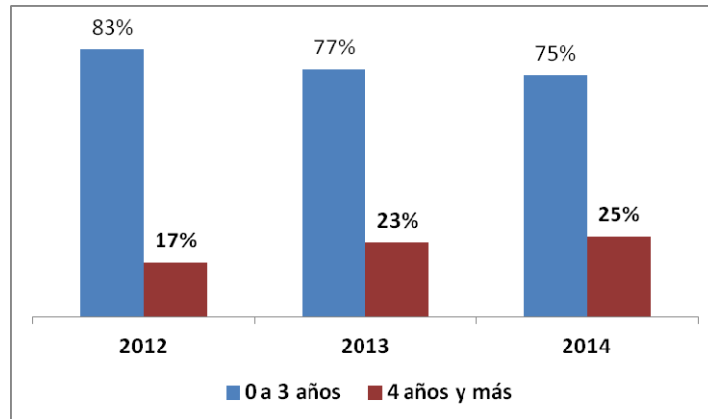
	0 a 3 años	4 años y más
NACIONALES	351	118
INTERNACIONALES	8	113

Fuente: Sename

María Teresa Verwell explica que, pese a que históricamente la mayoría de los chilenos quiere adoptar niños muy pequeños, a diferencia de los matrimonios extranjeros, esta tendencia ha reflejado una leve disminución en los últimos años. Los niños mayores de cuatro

años adoptados por residentes en Chile han aumentado, llegando a 118 en 2014, lo que representa el 25% del total de adopciones nacionales de ese año.

Ilustración 4-1 Adopciones nacionales

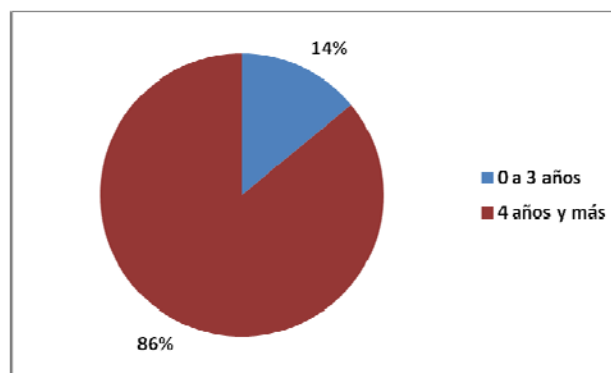


Fuente: Sename

En los últimos años ha bajado el número de niños adoptables menores de un año. Una de las razones es la disminución de las madres que ceden a sus hijos en adopción al momento del parto. De esta forma, casi el 80% de las personas que asisten a programas de apoyo del Sename decidiría quedarse con su hijo (a).

Al 31 de diciembre de 2014, de un total de 238 niños susceptibles de adopción, el 86% tenía cuatro años o más.

Ilustración 4-2 Niños y niñas “adoptables” al 31 de diciembre 2014



Fuente: Sename

El promedio de espera de las personas una vez que son declaradas idóneas para adoptar es de un año. Ese tiempo de espera aumenta para quienes desean adoptar a un niño menor de un año y se reduce si están dispuestos a adoptar a un niño de cuatro años o más.

En 2014 se produjo un aumento importante de adopciones por parte de solteros, que aumentaron a 27 ese año, la cifra más alta de la última década (todas corresponden a mujeres).

Tabla 4-4 Estado civil de adoptantes entre 2004 - 2014

	CASADOS	SOLTEROS	DIVORCIADOS	VIUDOS	TOTAL
2005	540	13			553
2006	426	7			433
2007	433	9			442
2008	441	7	1		449
2009	482	9	0	1	492
2010	495	6	1	1	503
2011	643	14	3		660
2012	593	10	2		605
2013	586	8	1	1	596
2014	560	27	3		590

Fuente: Sename

Al ver las cifras de esta manera es inevitable pensar que los niños que viven en los hogares del Sename e instituciones de adopción quizás sólo representen números para las autoridades pertinentes y también para los propios postulantes. Un montón de números que al final del día les favorece a la hora de solicitar mayor financiamiento del Estado, gracias a los buenos resultados que se obtengan en dichos recintos.

Ya lo adelantaba Valentina en su relato. En la Fundación San José, por ejemplo, la cantidad de postulantes le pareció sorprendente. Lo que se relacionaría directamente con el trabajo que realizan allí con las madres que quieren dar a sus hijos en adopción.

Si bien la ley ordena la orientación que se realiza a las futuras madres va en la línea de convencerlas para que conserven a su hijo, en caso que ello no ocurra, la fundación tendría a su cargo un recién nacido que muchas parejas querrían adoptar.

CAPITULO 5. UN HIJO DISTINTO, PERO IGUAL A NOSOTROS

Según lo expuesto por diversas autoridades de las instituciones encargadas de orientar y ejecutar el proceso de la adopción, los chilenos no se encuentran suficientemente abiertos a la posibilidad de la paternidad por la adopción y no comprenden la importancia que ésta tiene para miles de niños que anhelan una familia.

María Teresa Verwell asegura que la principal traba del sistema es la falta de criterio de los mismos postulantes, quienes no están dispuestos a aceptar un hijo independientemente de sus características físicas y sociales. “Si tuvieran un hijo biológico y naciera con problemas tendrían que amarlo igual”, dice.

Otra dificultad es la edad de los menores y el prejuicio que existe con los niños de más de cuatro años, pues existe en el consciente colectivo que un niño de esa edad, si ha pasado por situaciones complejas, ya ha adquirido ciertas costumbres o conductas inadecuadas, que muchos padres no están dispuestos a corregir. Un ejemplo de ello es la historia de Paula Jiménez, cuya voluntad fue influenciada por los prejuicios sociales.

“Ellos quieren al hijo perfecto, pero nada les asegura que de tener la posibilidad de tener un hijo biológico no les habría salido con las mismas mañas”, recalca Verwell.

La ex directora nacional del Sename, Marcela Labraña, reconoce algunas debilidades en la actual normativa que rige el sistema de adopción pero, y en esto concuerda con Verwell y González, el principal problema tiene que ver con las expectativas y la edad de los niños que los postulantes están dispuestos a adoptar.

La llegada de nuestro hijo

“Luego de años de largos y costosos tratamientos por infertilidad de ambos- yo sufro endometriosis severa de causa desconocida y Claudio tiene epidimitis crónica, que le produce bajo conteo de espermios- decidimos comenzar el camino de la adopción, tema que habíamos conversado alguna vez. Siempre supe que podríamos tener problemas para embarazarnos, pues conocía el diagnóstico de Claudio antes de casarnos. Cuando nos pusimos en campaña me enteré de la endometriosis que me afectaba. La decisión fue básicamente porque

queríamos ser padres y ya habíamos hecho todo lo médicamente posible”, cuenta Paula Jiménez (39), periodista y madre de Simón Ignacio, de casi dos años de edad.

El nombre Simón lo escogieron con su marido, pero conservaron su nombre de pila: Ignacio. No querían que el niño perdiera completamente su identidad anterior, aunque no llegara a conocer su origen.

En 2012 comenzaron los trámites. Primero asistieron a una charla informativa en la Fundación San José, pero al finalizar la reunión Paula y su esposo salieron decepcionados. “Sentimos que las 'lucas' eran para ellos lo que primaba a la hora de elegir a los postulantes”, dice Jiménez.

Aún decepcionados de su primer acercamiento al proceso, en mayo de 2013 asistieron a la reunión informativa de la Fundación Mi Casa donde les explicaron que el proceso no sería rápido y el promedio de espera era un año desde que la pareja es declarada idónea para adoptar. Esto último sucedió en octubre del mismo año y en diciembre de 2014 les avisaron que su hijo los esperaba.

Jiménez siempre tuvo la idea de que el proceso sería mucho más complicado y largo. “Pensamos que unos tres o cuatro años por lo menos”, señala. Sin embargo, cree que fue todo muy rápido y prácticamente sin complicaciones.

Respecto al proceso de selección que enfrentan todos los padres adoptivos, Jiménez siente que no pasó por tal y que se les dio la posibilidad de escoger. “Nos preguntaron cuál era nuestro deseo. Les contamos que siempre pensamos en un niño (a) pequeño (a), dentro de un tramo de edad entre los cero y dos años”, relata.

La decisión de solicitar un niño tan pequeño respondía a la necesidad de vivir la paternidad de la forma más normal posible, pese a no lograrla de manera natural. También estaban cegados por los prejuicios sociales en torno a la crianza de un niño, como enfatiza Jiménez, “con el riesgo de tener mañas que después no sabríamos cómo tratar o controlar. No nos sentíamos preparados para eso, así que preferimos criar un hijo que pudiéramos enseñarle a ser nuestro hijo y que nos reconociera como padres desde el primer día. Creo que con un niño más grande que tuviera más conciencia habría sido una experiencia compleja, quizás traumática, para él o ella y para nosotros”.

Si la premisa de las instituciones de adopción es encontrar una familia para un niño y no lo inverso, no debería quedar sólo al criterio de los adoptantes escoger las características del menor que desean adoptar. Desde el momento en que se les entrega el formulario de postulación se les debiese advertir que la paternidad es “a ojos cerrados”. Una persona que quiere ser padre o madre debe prepararse para cualquier escenario, ya que de eso se trata la paternidad biológica.

Las conductas inapropiadas

La sicóloga infanto-juvenil, María Ignacia Koch, explica que un niño que no ha tenido los cuidados y atención debida de sus padres y/o ha crecido en un ambiente inadecuado (violencia, drogadicción, violación, entre otros) puede desarrollar múltiples trastornos. “Desde el apego hasta la mala estimulación generan que los niños se desarrollen psicológicamente de forma inadecuada. Producto de una mala gestación pueden desarrollar un bajo coeficiente intelectual, causado por diversos traumas físicos o la ingesta de drogas o alcohol por parte de la madre en el embarazo”, detalla Koch.

Múltiples trastornos del apego y los vínculos con otros, además de problemas en el desarrollo de la personalidad, reacciones inesperadas ligadas a episodios de estrés o traumas, desarrollo de desregulación emocional y descontrol de impulsos que van unido a la falta de contención o buen apego, son otras consecuencias.

La experta da a conocer un resumen de los tipos de apego que pueden desarrollar los niños que crecen en un ambiente inadecuado y las distintas relaciones parentales que establecen en el futuro:

- Apego inseguro-evitativo: son niños que no lloran cuando son separados de sus progenitores, los evitan o ignoran durante el proceso de reencuentro que intentan realizar los funcionarios de las instituciones, no buscan el contacto ni muestran señales emocionales de angustia, enojo o pena frente a la separación. Se muestran indiferentes. El niño siente que el cuidador lo rechaza, por lo que se asume como una fuente de protección. Cree que para ser amado debe ser capaz de cuidar a los demás por encima de sus propias necesidades. Cuando son adultos, en caso de ser

padres, recuerdan su infancia sin emociones de por medio y no le dan importancia a las relaciones infantiles siendo incapaces de tomar en cuenta las necesidades de sus hijos.

- El inseguro ambivalente: son niños muy cautelosos y se angustian frente a la separación con sus padres. Se preocupan constantemente de ellos y pueden parecer furiosos o pasivos. No dejan de llorar en el proceso de reencuentro con sus progenitores y considera que su cuidador es impredecible, lo que genera rabia y ansiedad. Creen que no pueden explorar ni ser autónomo porque los podrían abandonar. En el futuro pueden llegar a ser personas incoherentes, muy competitivas y resultan ser padres caóticos que genera relaciones confusas con sus hijos. Se preocupan de forma excesiva y angustiada por los niños e introducen en ellos sus propios estados mentales.
- El apego desorganizado: el niño tiene respuestas impredecibles y extrañas, conductas erráticas y parece desorientado en presencia del progenitor. En estos casos los padres muestran conductas francamente desorientadas, temerosas o agresivas y no sólo no regulan las conductas de sus hijos sino que las desorganizan más. Este tipo de apego se muestra generalmente en niños que han sido víctimas de abuso sexual, negligencia o maltrato.

Todos estos apegos, dice la sicóloga, son la base del desarrollo de los niños. Estos modelos internos proveen prototipos para las relaciones futuras, ya que son relativamente estables. Según la “calidad” del modelo que desarrollen los menores será la conducta social, el tipo de relaciones de pareja y la paternidad futura que los rija.

Koch indica que estos problemas de conducta en los niños se van generando desde la gestación. Los síntomas de los diversos trastornos se muestran desde la primera infancia y se observan en comportamientos o actitudes como exceso de llanto, la incapacidad de dormir o comer de manera adecuada, en el caso de los recién nacidos.

A medida que el niño crece los síntomas son más notorios. Muestra problemas para desarrollar de forma adecuada los hitos que marcan el proceso de diferenciación de la madre,

las estepas más conductuales de los niños como caminar, tomar leche, control de esfínter, entre otros. También se evidencian trastornos cuando los niños inician el proceso de interacción en un entorno social o cuando presencian ambientes más estructurados, lo que genera un desajuste en su desarrollo.

Los niños pueden revertir sus actitudes

“Todos los patrones en el desarrollo son modificables, aun cuando el primer año de vida es bastante determinante en cuanto a las características y las actitudes del infante”, asegura la profesional. Dicho proceso de formación, así como los patrones de personalidad y el comportamiento se pueden ir modelando y cambiando a lo largo del tiempo, agrega.

“Es demasiado relativo, depende de la edad y etapa de desarrollo del infante. También hay que considerar las características individuales del niño, tanto como de la nueva familia y el entorno. Teniendo todo esto en mente, sí, todas las conductas son reversibles”, sentencia Koch. Precisa que hay algunos patrones o traumas de la primera infancia que son más determinantes y, por tanto, más complejos de cambiar o remover, pero es completamente factible hacerlo. Son trabajables dentro de un margen, generando que se conviertan en conductas más adaptativas.

“La literatura dice que hasta la pre adolescencia y pre pubertad es más fácil generar cambios más duraderos, ya que una vez en la adolescencia y adultez joven los cambios más internos son más difíciles de provocar, aunque no imposibles. Es importante entender que todo proceso de cambios o desarrollo adaptativo del ser humano, sobre todo a temprana edad, está influenciado por una gran cantidad de factores, entre los que se encuentra una gran parte de componente genético- que es con lo que nacen- la interacción con el ambiente, la relación con los padres y los vínculos que se vayan formando en el camino. Todo lo anterior influye en la capacidad adaptativa del niño de sobrevivir y adaptarse al ambiente”, destaca la sicóloga.

Si el niño es capaz de modificar su conducta, entonces ¿qué necesita para lograr el cambio luego de haber adquirido actitudes inadecuadas en un ambiente que no es el más óptimo para su desarrollo?

Lo principal es entender que todo niño es susceptible de enmendar dicha conducta si se le presenta “un buen ejemplo”. En ese sentido, los padres adoptivos pueden estimular y apoyar, para que de a poco el menor entienda la nueva dinámica de familia que se le presenta. “Pero no hay que ser impacientes, pues es un trabajo que tomará tiempo y hay que tener muy claro que quien necesita comprensión es la persona que será su hijo para toda la vida. Este proceso es largo y requiere suma dedicación, tiempo y cuidado para poder contrarrestar los patrones ya establecidos del niño”, resalta la experta.

Otra forma de superar esos traumas es mediante terapias familiares, donde el pequeño pueda ir elaborando las partes del desarrollo en las que tuvo dificultades o las necesidades que le fueron privadas. Pero hay que ser precavido pues, al estar plenamente consciente del entorno, el proceso de adaptación a una nueva familia se hace más difícil. El infante suele compararse con su entorno y quiere rendir lo suficiente como los demás.

“También quiere mimetizarse con su nueva familia, lo que genera un grado de presión y angustia muy grande que, de no ser tratado y manejado de manera adecuada, podría derivar en la formación de síntomas depresivos o ansiosos. Nuevamente es relativo en cada caso y cada familia, ya que las posibles diferencias de cultura, raza, sociedad y personalidades del niño versus su nueva familia determinará qué tanto éste se adaptará al proceso de adopción”, precisa.

Cómo mejorar el sistema de adopción

En su interés por incorporar mejoras al sistema que vayan en beneficio de los niños que no logran ser adoptados, hace dos años que el Sename no expulsa de sus hogares a los jóvenes que cumplen la mayoría de edad sino que son reinsertados educativamente.

“Los empujamos a armar toda la red social para que puedan tener una educación superior. Hoy tenemos más de 700 adultos hasta 64 años, hay una persona que la tenemos en la residencia del servicio. Tampoco se trata de tener una guagüita aquí eternamente, el mejor trabajo que puede hacer el Sename, cuando no hay posibilidades de adopción, es darles herramientas a esos adolescentes para que puedan desarrollarse. Les entregamos otras herramientas, que son habilidades para la vida independiente”, enfatiza Marcela Labraña.

Para ella, una forma de dar un impulso al cambio que necesita este sistema es, primero que todo, observar el modelo de otros países y el proceder de sus ciudadanos a la hora de adoptar. “No se puede pretender que un niño adoptado se parezca a ti. Los hijos del corazón de verdad existen y las familias adoptivas son familias igual y a los pocos días eso ya no es tema. Falta una mayor sensibilización y cambiar también el mito de la guagüita chiquitita, porque eso en nuestro país va desapareciendo”, exclama la ex autoridad.

Actualmente en el Congreso se discute un proyecto de ley que cambia el orden de prelación vigente, dejando en igualdad de condiciones a todos los residentes en Chile, independientemente de su estado civil, y en segundo lugar a los matrimonios residentes en el extranjero. “La ley de adopción tiene que estar construida no en torno a los adultos sino hacia los niños. Nosotros ratificamos en el año ‘90 la Convención de los Derechos del Niño y esto está centrado en el bien superior de éstos, lo que no pasa necesariamente por si sus futuros padres están solteros o casados. Mientras pasen la prueba de idoneidad no tiene por qué importar. En la comisión de familia esto ya es tema. Nosotros tenemos personas solteras que han adoptado. Deberíamos abrir el abanico de oportunidades finalmente a los niños”, dice Labraña.

La ex directora nacional del Sename no descarta que dentro de esas posibilidades se encuentre la adopción por parte de parejas homosexuales o unidas por el vínculo del Acuerdo de Unión Civil, que aún no es reconocido para tal efecto. Puntualiza que como solteros no existe rechazo ni discriminación para que estas personas concreten la adopción. “Que cambie la normativa depende únicamente de la voluntad de los legisladores y el gobierno nunca se ha opuesto a ese debate. Puedo decir como hecho concreto que en el Sename tenemos solteros y solteras de orientación sexual distinta que han adoptado”, señala.

Recalca que existe una especie de mito urbano en torno a la adopción por parte los solteros. “Tampoco es que tengamos una fila de solteros y solteras de orientación sexual distinta pretendiendo adoptar. Efectivamente, hoy los solteros tienen la última prioridad, pero tampoco es un interés masivo. También hay que mantener la objetividad de la realidad”, cierra.

Adopción sin fronteras

La principal crítica que se hace al sistema de adopción en Chile se relaciona con el largo periodo de espera. Mientras los adoptantes culpan a la burocracia de las instituciones involucradas en el proceso, éstas últimas culpan a la inflexibilidad de los requisitos de los padres. Está claro que ambos factores influyen prácticamente de la misma manera en el proceso, retardando la adopción incluso en años.

Si bien en los últimos años se ha logrado reducir el tiempo de espera, Chile aún está lejos del sistema expedito de otros países. Es sabido, por ejemplo, que en algunas naciones orientales el proceso es casi tan simple como ir, escoger un niño y llevarlo a casa. Sin embargo, este tipo de adopciones por lo general se asocian a consecuencias sociales graves de procesos históricos complejos, como una guerra.

En ese sentido, Verwell asegura que “esas adopciones ‘express’ generalmente se dan en contextos bélicos, donde muchas parejas acuden a esos países pensando que hacen un favor al país en conflicto, pero sólo generan un montón de familias separadas y sin la posibilidad de ver a sus hijos algún día”.

La ex directora del Sename, Marcela Labraña, concuerda. “No puede ser que tengamos algunos chilenos que quieran ir hoy al extranjero como el Congo o Haití a buscar una guagua, porque se encuentran en crisis y es más fácil adoptar. Además, cuando los países salen de las crisis empiezan a aparecer los familiares de esos niños y buscan a sus hijos y nietos. Esos países nos han dicho ‘déjennos establecernos institucionalmente, porque puede ser un daño entender esta generosidad de querer venir a buscar estas guaguas y después nos hacen un flaco favor”.

Un ejemplo cercano de sistema de adopción rápido es Argentina, donde los plazos para concretar la adopción están establecidos en la Ley 24.779, promulgada en marzo de 1997.

En Chile, el plazo para concretar la adopción es incierto y depende de la burocracia de las diversas instituciones y puede tomar varios años, en la mayoría de los casos el plazo mínimo es de un año.

En Argentina, en tanto, ese plazo es más acotado y los adoptantes pueden conocer al niño que desean adoptar. Los adoptantes pueden convivir con él, cuya relación posteriormente es

considerada por un juez para dictar o no la adopción definitiva en caso de considerar idóneos a los padres adoptantes.

A diferencia de Chile, en Argentina no se forma una terna de parejas para competir por quedarse con un niño específico y al cual ni si quiera se le conoce. Allí es sólo una pareja la que postula para adoptar a un bebé, niño, niña específico. Además, tienen la posibilidad de acercarse al proceso de crianza de su futuro bebé previo a concretar la adopción, mediante el sistema de “guarda”.

“El adoptante deberá tener al menor bajo su guarda durante un lapso no menor de seis meses ni mayor de un año, el que será fijado por el juez. El juicio de adopción solo podrá iniciarse transcurridos seis meses del comienzo de la guarda. La guarda deberá ser otorgada por el juez o tribunal del domicilio del menor o donde judicialmente se hubiese comprobado el abandono del mismo”, precisa la normativa.

Para solicitar la guarda ante un juez y que ésta sea concedida se debe “citar a los progenitores del menor a fin de que presten su consentimiento para el otorgamiento de la guarda con fines de adopción”.

Dicho consentimiento no es necesario cuando el menor se encuentre “en un establecimiento asistencial y los padres se hubieran desentendido totalmente del mismo durante un año o cuando el desamparo moral o material resulte evidente, manifiesto y continuo, y esta situación hubiese sido comprobada por la autoridad judicial. Tampoco será necesario cuando los padres hubiesen sido privados de la patria potestad o cuando hubiesen manifestado judicialmente su expresa voluntad de entregar al menor en adopción”.

El sistema chileno también considera el sistema de guarda, para como una forma de enfrentar los sobrecupos que existen en los hogares. Los menores son entregados a una familia que cuida de ellos hasta que sean declarados susceptibles de ser adoptados y la posterior entrega a sus padres definitivos.

En ningún caso la familia “guardadora” puede quedarse con el menor por más del tiempo permitido por el organismo que le encomendó su cuidado. En caso de que dicha familia decidiera adoptar a ese menor, en ningún caso tiene prioridad para adoptar por sobre los postulantes que están en lista de espera. Deben realizar todo el proceso y nada les asegura que puedan adoptar al mismo niño o niña.

La declaración de adopción en Argentina se otorga por sentencia judicial, igual que en Chile, y cuando esto ocurre se considera retroactiva. Es decir, con fecha desde el día uno en que el niño fue entregado para la convivencia con los posibles padres.

En cuanto a los requisitos para adoptar en Argentina son un tanto más flexibles que en Chile. Estos son:

- El adoptante debe ser por lo menos dieciocho años mayor que el adoptado. El adoptante debe tener al menos 30 años de edad, salvo los cónyuges que tengan más de tres años de casados. Aún por debajo de este término, podrán adoptar los cónyuges que acrediten la imposibilidad de tener hijos.
- Los matrimonios. Los solteros y los viudos están en el mismo nivel de prioridad para adoptar. Es decir, no hay uno sobre otro.
- El o los postulantes a la adopción deben acreditar de manera fehaciente e indubitable la residencia permanente en el país, por un período mínimo de cinco años anterior a la petición de la guarda.

La legislación argentina también contempla la adopción de varios menores de manera simultánea o sucesiva. “Si se adoptase a varios menores todas las adopciones serán del mismo tipo. La adopción del hijo del cónyuge siempre será de carácter simple”, señala la ley 24.779.

En Colombia, en tanto, el proceso contempla dos etapas muy similares a las que se dan en Chile, con algunas diferencias en cuanto a quienes son susceptibles de adopción y los plazos para concretarla.

La normativa que regula el proceso es la Ley 1.098 y quienes deseen adoptar deben presentar una solicitud ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que es la institución homóloga al Sename en Chile. Dicha entidad es la encargada de declarar la susceptibilidad de adopción de los niños y la que lleva a cabo todo el proceso hasta que una

sentencia judicial determine la adopción legal. Al igual que en Chile, la adopción en Colombia es irrevocable y los padres biológicos del niño pierden todos los derechos.

El ICBF se encarga de seleccionar a varias familias que podrían garantizar un hogar estable para un niño y luego se elige a la más idónea.

También se exigen requisitos etarios: tener cumplidos los 25 años y que la diferencia de edad entre los padres adoptivos y el adoptado sea de al menos 15 años. Además, quienes deseen adoptar deben garantizar idoneidad física, mental, moral y social.

En cuanto al orden de prioridad de quienes adoptan, al igual que en Chile, se les da preferencia a los matrimonios nacionales que viven en el país. Luego están los matrimonios colombianos con residencia en el extranjero y el tercer lugar los matrimonios extranjeros.

La primera diferencia con el sistema chileno se evidencia en la posibilidad que tienen de adoptar las parejas que conviven sin haber ninguna unión legal de por medio, quienes tienen prioridad por sobre las personas solteras y se les exige haber convivido de manera ininterrumpida por al menos dos años. En Chile, aún no se configura esta posibilidad, incluso, pese al reciente establecimiento del Acuerdo de Unión Civil.

Otra diferencia es la posibilidad de adoptar a personas mayores de edad (18 años) “siempre y cuando el adoptante haya tenido a cargo el cuidado personal del adoptable y haya convivido con él por lo menos dos años antes de que cumpliera los 18 años de edad”, precisa la ley.

En este caso, el trámite de adopción es más simple y expedito si es con el consentimiento del adoptante y del hijo adoptivo. De esta forma, el proceso se realiza directamente ante un juez de familia.

Las leyes colombianas prohíben las adopciones predeterminadas o de acuerdo directo con los padres biológicos y los padres adoptivos, excepto cuando el hijo a adoptar es pariente del adoptante hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Además, el hijo de uno de los cónyuges puede ser adoptado por el otro.

CAPITULO 6. MUCHO POR AVANZAR

En abril de este año la muerte de Lisette Villa, de 12 años, en uno de los centros de protección del Sename abrió un fuerte debate en torno a las condiciones en que viven los niños al interior de los hogares de dicho servicio y de las instituciones que cooperan con la tenencia de los menores.

Fue tanto el revuelo que causó este caso, que Marcela Labraña renunció a su cargo como directora del Sename. También le costó la salida a la ex ministra de Justicia, Javiera Blanco, luego de que se diera a conocer que 1.313 niños habían muerto en dependencias del Sename, en los últimos diez años.

De inmediato se encendieron las alarmas y la crítica situación en el Sename quedó en evidencia en agosto de este año, luego de que la Corte Suprema presentara un informe de 157 páginas elaborado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, donde se dan a conocer las precarias condiciones en las que viven los niños que se encuentran bajo la tutela del Sename y que residen en los hogares del servicio o en las residencias privadas que colaboran con la institución.

En el documento se consideran todos los hogares a donde son derivados los menores de edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, que no cuentan con una red familiar de apoyo o que han infringido la ley. Estos últimos difícilmente serán considerados para adopción, salvo mínimas excepciones. Aun así, las condiciones descritas en el informe afectan a todos los menores de edad que dependen del Sename.

A diferencia de las fundaciones San José, Mi Casa y Fadop, que se dedican al cuidado de niños exclusivamente para adopción, el Sename tiene a su cargo menores que han delinquido o que han sido separados de sus familiares por no tener la capacidad de cuidarlos. Independientemente de las razones por las que un menor está bajo la protección del servicio, en un principio todos los niños comparten el mismo espacio y son cuidados por los mismos funcionarios. Sólo los niños o adolescentes que han cometido un delito grave son separados del resto y puestos en hogares exclusivos para ellos.

La primera conclusión del Informe Nacional de Visitas a Hogares y Residencias de Protección. Red Sename y Privados es que el 32 por ciento de las 298 residencias de la red de

protección del Sename en todo el país se encuentran con sobrepoblación, de acuerdo a los cupos licitados por el servicio.

“La información anterior podría permitir interpretar la necesidad de mayor implementación de residencia en los lugares del país con porcentajes críticos (...) Lo anterior redonda en atención insuficiente de los niños, niñas y adolescentes”, dice el informe.

Además, el documento habla de la larga estadía de los niños y adolescentes en las residencias, de la “ausencia o escasa oferta de residencias especializadas para niños, niñas y adolescentes con problemáticas de salud mental en el orden de lo psiquiátrico”.

Los problemas más complejos evidenciados en el informe son los siguientes:

- Se advierte respecto a algunas residencias que su ubicación no favorece la posibilidad de vinculación de los niños, niñas o adolescentes ingresados con su familia, por la distancia en la que se emplaza el centro.
- Se observa como recurrente la autogestión, a fin de conseguir recursos para la mantención del hogar. Resulta insuficiente el dinero entregado por Sename, a partir de subvenciones para la mantención de los residentes y los demás gastos que implica el funcionamiento de una residencia.
- Existe una permanente baja dotación de personal profesional y técnico, y largos períodos con vacancia en cargos de importancia como psicólogos y profesionales del área social, a lo que se suma la alta rotación de los mismos. En general, se advierte escasez de personal calificado, para la atención de niños, niñas y adolescentes ingresados en las residencias.
- Se constata un alto nivel de deterioro en la infraestructura que alberga las residencias en las que permanecen por largos períodos los niños, niñas y adolescentes a lo largo del país. Se consigna incluso que las dependencias no resultan aptas para el albergue de niños, niñas o adolescentes.

- Notable deterioro en baños y lugares comunes en las residencias y ausencia de áreas verdes y recreacionales en las mismas.
- Se constata la falta de protocolos en las residencias en torno a seguridad, atención de niños, niñas, adolescentes, visitas, atención en crisis, alimentación y traslados, entre otros.
- A nivel general se constata ausencia de seguridad controlada, por ejemplo, falta de áreas de evacuación señalizadas adecuadamente, extintores vencidos, vidrios rotos.
- Se advierte la presencia de basura, desechos y desperdicios en las dependencias comunes, como patio, biblioteca, lavandería. Esto resulta, a juicio de los visitantes, insalubre y pernicioso para los residentes.

Un ex funcionario del aseo de uno de los 11 hogares del Sename en Antofagasta, que sólo se identificó como Sebastián, asegura que la mayoría de las prácticas y situaciones descritas en el informe de la Corte Suprema son ciertas.

“Trabajé en el hogar varios años y se veía de todo: los niños botados por ahí, las encargadas casi no les ponían atención, los castigaban quitándoles la comida y a veces les daban coscachos, cachetadas o pastillas para tranquilizarse, en caso de que fueran cabros con problemas de conducta. La casa tenía hartas pifias, pero decían que no había plata para arreglarla y a veces los niños tenían que bañarse con agua fría”, explica Sebastián.

Varios meses antes de que se diera a conocer la situación en las residencias solicité una visita a alguna de éstas, pero la petición fue rechazada en reiteradas ocasiones. Consultados por la crisis que enfrenta el servicio, desde el Sename declinaron referirse al tema.

Un sistema lleno de falencias

De acuerdo a Víctor Vergara, en su tesis “La adopción en Chile: falencias y debilidades de la Ley 19.620”, la Ley 19.620 “surgió por razones de protección y defensa de los derechos de

los menores a permanecer con su familia biológica y, a falta de ésta, a tener el derecho de ser adoptados por una familia sustituta, confiriéndose prioridad a los matrimonios chilenos, evitando, de este modo, la incertidumbre de la vida futura en un país extranjero y previniendo la perpetración de conductas dolosas en esta materia”.

En ese sentido, esta nueva ley fue un avance significativo y la solución a diversos problemas en torno a la materia, pero en su ejecución persisten consecuencias negativas para los niños, que pueden ser atribuidas a asuntos de carácter burocrático y también subjetivo.

La ex directora nacional del Sename, Marcela Labraña, reconoce las falencias del sistema y la deuda que las instituciones tienen tanto con los niños como con la sociedad. En ese sentido, cree que es tiempo de que las autoridades realicen un análisis crítico a la actual normativa y la perfeccionen de acuerdo a los nuevos desafíos que impone la sociedad. Un punto de partida podría ser la aprobación del proyecto que aún duerme en el Congreso.

Según Vergara, se debe avanzar en la protección de la infancia desvalida, actualizar la legislación y ajustar los procedimientos de adopción acorde a los cambios que ha experimentado la sociedad en materia de infancia. “En Chile existe una gran cantidad de lactantes y niños abandonados en centros residenciales, cuyos padres, por diversas razones, los entregan a estas instituciones. El problema social obedece a razones de la más diversa índole, tales como embarazos no deseados, dificultades familiares, pobreza, alcoholismo, drogadicción o enfermedades”, señala.

Para asegurar el real bienestar de los niños que viven en esas condiciones, Labraña cree que el Estado debe generar una conexión sólida entre los distintos organismos involucrados en el proceso de adopción. Establecer y garantizar políticas públicas que den una solución efectiva al problema social del abandono de los pequeños sería un primer paso.

La Ley 19.620 fue un avance considerable en comparación con la normativa anterior, pero en la actualidad existen nuevas necesidades y desafíos que no están propuestos ni resueltos en la ley vigente, como que “las personas solteras tengan la misma prioridad que los matrimonios para adoptar, ya que se ha visto que las madres o padres solteros pueden criar a un hijo sin problemas y con buenos valores. También están las personas homosexuales, que no por su orientación son menos capaces de entregar amor a un hijo. La sociedad ha cambiado y hay que ajustarse a esos cambios”, enfatiza Labraña.

Si se consideran los problemas y la burocracia que enfrentan las personas y parejas que desean adoptar, se infiere que el sistema es muy complejo y que, en algunos casos, la suerte juega un papel central para quienes logran concretar la adopción.

En ese contexto, se puede pensar que los niños que esperan ser adoptados son vulnerados en su derecho a tener la protección, el cuidado y el cariño de una familia. Sin embargo, contrario a lo que se cree, no serían las instituciones que participan en el proceso (Sename, fundaciones y tribunales de familia) los principales responsables de la complejidad del sistema. Indudablemente hay mucho por mejorar en torno a la labor que se realiza en las instituciones y falta una política de Estado lo suficientemente fuerte para que los niños, bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, vean vulnerado su derecho a una familia.

Sin embargo, en la imperfección del actual sistema, el problema más urgente a tratar serían los requisitos de los postulantes que condicionan y coartan las posibilidades de los niños.

Ellos quieren adoptar, ellos necesitan ser padres, algunos incluso están convencidos de que la adopción se trata de un acto de filantropía y creen que hacen un bien a ese niño o niña que van o han adoptado. Piensan que deben hacer un acto de caridad dándole una familia a un niño que no la tiene.

Sin embargo, los requisitos que exigen para su futuro hijo o hija limitan las opciones a niños que anhelan una familia, muchos de ellos con la conciencia suficiente para entender que no podrán optar a una y que los posibles padres prefieren a niños más pequeños sólo por el hecho de serlo.

¿Se debería eliminar entonces de la planilla de postulación a la adopción las páginas en donde las parejas establecen las características físicas y emocionales que desean que tenga su hijo? En la naturaleza, hasta ahora, ninguna persona puede escoger cómo serán sus hijos biológicos, si tendrán ojos de uno u otro color o el tono de piel o el cabello.

Desde el punto de vista del bienestar de los niños, entregar a los futuros padres la libertad de decidir cómo quieren que sea su hijo es una situación que dejaría en desmedro a los menores, pues ellos no pueden escoger cómo quieren que sean sus padres y deben adaptarse a las circunstancias.

Si bien la tendencia que predomina es que las parejas que desean adoptar prefieren niños pequeños, no se ha establecido esa realidad como una de las principales causas de la complejidad del sistema.

Dar a conocer cómo ha evolucionado el proceso en las últimas décadas permite romper, en parte, el mito de que adoptar es un trámite demasiado largo. Todo dependerá de las circunstancias y de los requisitos que los mismos padres les imponen a sus futuros hijos, incluso antes de conocerlos, más allá de las exigencias de las instituciones.

La aparente reducción de los tiempos que comenzó con la entrada en vigencia de la Ley 19.620 aplica principalmente a la espera de los futuros padres y no así a la de los niños que deben esperar en hogares, compartiendo espacio, recursos y a veces hasta afectos, mientras ven pasar su infancia en esos lugares y no bajo el alero de una verdadera familia.

“El sistema es muy estricto y, considerando el alto número de parejas que quieren adoptar y los pocos niños susceptibles para adoptar, debemos escoger al que sea más adecuado para el niño. No podemos dejar ni un cabo suelto ni imaginar que quizás, a lo mejor, un niño adoptado por padres con ciertos conflictos no serán afectados por ellos”, defiende María Teresa Verwell. En el sistema en general faltan mecanismos que permitan determinar con mayor exactitud la relación que existiría entre los padres adoptivos y los hijos luego de la adopción.

En este punto la pregunta es ¿cómo afecta el proceso de adopción a las parejas y niños que participan en él? En el caso de los futuros padres, ellos deciden involucrarse en un procedimiento que de antemano se les advierte que podría ser complejo, largo y que no siempre tiene los resultados esperados. A los niños, por el contrario, no se les considera su opinión. No tienen la posibilidad de escoger.

BIBLIOGRAFÍA

UNICEF. Convención de los Derechos del Niño (1990). *www.unicef.cl*. Recuperado el 15 de 03 de 2015, de <http://unicef.cl/web/convencion/>

Ley 1.098 por la que se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia (2006). Congreso de Colombia. Recuperado el 30 de 10 de 2016, de https://www.oas.org/dil/esp/Regulacion_de_la_adopcion_de_menores_Colombia.pdf y <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=22106>

Ley 19.620 Dicta Normas sobre la Adopción de Menores. (26 de 07 de 1999). Congreso de Chile. Recuperado el 13 de 03 de 2015, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=140084>

Ley 24.779 Adopción Plena y Simple. Nulidad e Inscripción. Efectos de la adopción conferida en el extranjero (26 de 03 de 1997). Congreso de Argentina. Recuperado el 12 de 09 de 2016, de https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Adopcion_Argentina.pdf

Vergara, Víctor (2011). *La adopción en Chile: falencias y debilidades de la Ley 19.620*. Santiago. Universidad de Chile.

ANEXOS



Prof. Raúl Rodríguez O.
Jefe de Carrera Escuela de Periodismo
Instituto de la Comunicación e Imagen
Universidad de Chile
PRESENTE

A continuación le comunico a usted la evaluación de la memoria de título "¡Quiero una familia! Los factores que complejizan el proceso de adopción en Chile" de la estudiante **Cecilia Andrea Rivera Herrera**, en la categoría Reportaje Periodístico:

	ITEM	ASPECTOS CONSIDERADOS	%
1.1	Pertinencia y relevancia del tema	Interés público y enfoque.	10%
1.2	Investigación y reporteo	Técnicas de reporteo, calidad y cantidad de fuentes, rigurosidad en el tratamiento de la información	40%
1.3	Estructura y presentación	Coherencia narrativa, fluidez y formato.	25%
1.4	Redacción	Estilo narrativo, recursos estilísticos y calidad de la redacción	25%

Excelente 7.0-6.5; Muy Bueno 6.4-6 .0; Bueno 5.9- 5.0, Aceptable 4.9-4 .0; Deficiente 3.9- 3.0

Item	Nota	Valor
1.1	6,0	0,6
1.2	5,5	2,2
1.3	5,5	1,4
1.4	5,5	1,4
Nota Final		5,6

COMENTARIO

El reportaje presentado por la estudiante aborda una temática sumamente interesante y relevante para nuestra sociedad. Existe un punto de vista desde el cual se organiza el reportaje y es el de las trabas (del sistema y de las personas que desean adoptar) para poder hacerlo, lo que supondría que el eje es el/la niño/a como sujeto de derecho aunque esto no queda completamente claro en el desarrollo del texto.



La estructura del texto, redacción y estilos son adecuados, aunque la disposición de la información resulta en muchos casos algo redundante. En este mismo sentido, aunque la información que se entrega es acotada, el número de fuentes consultadas es el mínimo.

Se mencionan cinco instituciones autorizadas para realizar el trámite de adopción, pero sólo una es consultada como fuente directa (encargada de SENAME), si el punto de vista desde el cual se organiza este texto es el de los niños y niñas ¿no debiesen también ser las personas que resguardan sus derechos consultados/as al respecto?

Siendo la ley de 1999, muchos niños/as adoptados desde esa fecha a hoy ya son mayores de edad, conversar con ellos y sus familias también podría haber sido adecuado de manera de efectivamente contar con su voz.

Un mayor número de familias adoptantes entrevistadas que permitieran ejemplificar las distintas situaciones a las que alude el texto habría sido deseable pues esto permitiría contrastar puntos de vista y disponer de mayor información a la hora de realizar un balance que no sólo fuera cuantitativo de la situación de la adopción en Chile.

Con todo, creo que se trata de un trabajo que responde a los lineamientos establecidos por la Escuela de Periodismo, y a las características de un reportaje.

Atentamente,

Lorena Antezana Barrios

Santiago, 20 de marzo de 2017



Prof. Raúl Rodríguez O.
Jefe de Carrera Escuela de Periodismo
Instituto de la Comunicación e Imagen
Universidad de Chile
PRESENTE

A continuación le comunico a usted la evaluación de la memoria de título "¡Quiero una familia! Los factores que complejizan el proceso de adopción en Chile" de la estudiante **Cecilia Rivera**, en la categoría Reportaje Periodístico:

	ITEM	ASPECTOS CONSIDERADOS	%
1.1	Pertinencia y relevancia del tema	Interés público y enfoque.	10%
1.2	Investigación y reporteo	Técnicas de reporteo, calidad y cantidad de fuentes, rigurosidad en el tratamiento de la información	40%
1.3	Estructura y presentación	Coherencia narrativa, fluidez y formato.	25%
1.4	Redacción	Estilo narrativo, recursos estilísticos y calidad de la redacción	25%

Excelente 7.0-6 .5; Muy Bueno 6.4- 6.0; Bueno 5.9- 5.0; Aceptable 4.9-4 .0; Deficiente 3.9- 3.0

Item	Nota	Valor
1.1	6,0	0,6
1.2	5,0	20
1.3	5,5	1,4
1.4	6,0	15
Nota Final		S.

COMENTARIO

El reportaje que se presenta en esta memoria aborda un tema relevante: la adopción y la complejidad del proceso en nuestro país. Lo hace desde una perspectiva en particular, la desigualdad entre las condiciones que imponen las familias o personas que adoptan (edad del niño o niña a adoptar) y las posibilidades que tienen los potenciales adoptados.

Las fuentes consultadas son documentación legal, estudios y entrevistas a especialistas, profesionales y adultos que han vivido procesos de adopción. Me parece que son insuficientes para sostener el enfoque propuesto, en particular las entrevistas a



padres y madres adoptivos, de modo de dar cuenta de diversas posiciones. Estos casos no se aprovechan lo suficiente y se indaga de manera superficial sobre las razones de las condiciones de edad que tienen para los hijos adoptados.

La tesis central: los adultos potenciales padres adoptivos no debieran poner condición ni características específicas del niño o niña porque así no ocurre en procesos de paternidad biológica, se reitera insistentemente sin profundidad ni complejidad adecuada.

El texto presenta una calidad en su adecuada en su redacción y estilo narrativo, sin embargo, se debe revisar la coherencia de su contenido, pues hay títulos que no son consistentes con lo desarrollados en ellos, como: Un hogar compartido y Adopción sin fronteras.

Las referencias son limitadas y no se presenta listado de entrevistados y entrevistadas.

Atentamente,

Andrea Valdivia Profesora ICEI

Santiago, 28 de abril de 2017

Prof. Raúl Rodríguez O.
Jefe de Carrera Escuela de Periodismo
Instituto de la Comunicación e Imagen
Universidad de Chile
PRESENTE

A continuación le comunico a usted la evaluación de la memoria de título "¡Quiero una familia! Los factores que complejizan el proceso de adopción en Chile" de la estudiante **CECILIA RIVERA HERRERA**, en la categoría Reportaje Periodístico:

	ITEM	ASPECTOS CONSIDERADOS	%
1.1	Pertinencia y relevancia del tema	Interés público y enfoque.	10%
1.2	Investigación y reporteo	Técnicas de reporteo, calidad y cantidad de fuentes, rigurosidad en el tratamiento de la información	40%
1.3	Estructura y presentación	Coherencia narrativa, fluidez y formato.	25%
1.4	Redacción	Estilo narrativo, recursos estilísticos y calidad de la redacción	25%

Excelente 7.0- 6.5; Muy Bueno 6.4- 6.0; Bueno 5.9- 5.0; Aceptable 4.9-4 .0; Deficiente 3.9- 3.0

1.1		6,5
1.2		5,0
1.3		5,0
1.4		6,0
Nota Final		5,6

COMENTARIO

Es un tema de relevancia social y esta memoria contribuye a comprender mejor el sistema, los requisitos de adopción en Chile y las trabas que impiden que los niños tengan un hogar. Sin embargo, es débil en cuanto al reporteo - principalmente la búsqueda de un mayor número y variedad de fuentes- y en el desarrollo de algunos puntos centrales: las exigencias de los padres adoptivos (entrevistando a padres que ponen exigencias y sus razones); las preferencias que establece el propio sistema de adopción - estado civil, nivel socio-económico, religión y orientación sexual; y el costo del proceso, que deja fuera automáticamente a muchas personas de menores recursos que quisiera adoptar a un niño o niña.



Aunque se esbozan estos aspectos y hay un esfuerzo por incluir algunas citas o experiencias, podrían haberse desarrollado más, con más reporte y fuentes, para exponer las trabas a la adopción.

Atentamente,

Pascale Bonnefoy Miralles

Santiago, 22 de diciembre de 2016